ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE.

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SEPTIEMBRE DE 2026

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. **GENERALIDADES DEL SECTOR** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3. **PERSPECTIVAS** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 - 3.1. PERSPECTIVA LEGAL **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
 - 3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
 - 3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
 - 3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
 - *3.4.1. Capacidad jurídica* ***¡Error! Marcador no definido.***
 - *3.4.2. Experiencia* ***¡Error! Marcador no definido.***
 - *3.4.3. Capacidad financiera* ***¡Error! Marcador no definido.***
 - 3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
 - 3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4. **CONCLUSIÓN** ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

330.23.01-017-2026

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente escrito, la Secretaría General y de Gobierno Municipal de La Salina Casanare, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1447 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.11., del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el Estudio del Sector que permitirá analizar el respectivo mercado que justifica el desarrollo del proceso contractual mediante la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, según las características técnicas especificadas en este documento.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

En Colombia, los municipios tienen la responsabilidad constitucional de planear su desarrollo integral mediante procesos de transformación multidimensional, sostenibles e incluyentes. Estas acciones deben estar orientadas a la consolidación progresiva del bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el fortalecimiento socioeconómico local, en perfecta armonía con los contextos ambiental, cultural y político.

En cuanto a los fines del Estado, es pertinente indicar que los mismos, se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual reza lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad. promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". (Subrayado por fuera del texto original).

De acuerdo al numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, debiendo para ello adoptar las normas reglamentarias y demás actos administrativos para dar aplicación en el territorio.

Conforme al numeral 3º ibidem, al Alcalde le corresponde la dirección administrativa de la entidad territorial, de acuerdo a las disposiciones pertinentes, siendo para ello necesario proferir los actos jurídicos necesario que materialicen las ordenes de dirección.

El numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, reglamento las funciones de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, prescribiendo que una de sus atribuciones es la de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."

A su vez, el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispuso la facultad de los mandatarios locales para "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Bajo este marco de competencias, se identifica que en el municipio de La Salina reside un grupo poblacional reconocido formalmente como víctima directa del conflicto armado. Históricamente, la violencia ha deteriorado la capacidad adquisitiva de estos hogares, limitando sus oportunidades de

subsistencia y consolidación productiva. Ante este panorama, se hace indispensable la intervención institucional a través de programas que superen el asistencialismo tradicional y promuevan la autonomía económica de los núcleos familiares vulnerables.

De otra parte, a la administración Municipal del municipio de la Salina le asiste la obligación de promover acciones de servicio a la comunidad, dando cumplimiento a la Constitución Política de 1991 en la cual establece que la finalidad esencial del estado radica en el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (artículo 2 C.P).

Así mismo, la Constitución consagra en su artículo 209, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". En este sentido, la Administración Municipal debe orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines del Estado y a la satisfacción efectiva de las necesidades de la comunidad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 311 de la Carta Política, establece que los municipios están instituidos como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En Colombia, el conflicto armado interno ha dejado profundas afectaciones sociales y económicas en el territorio nacional. De acuerdo con la Unidad para las Víctimas, con corte al 31 de julio de 2026, se encuentran registradas **10.303.346** personas en el Registro Único de Víctimas **(RUV),** lo que evidencia la magnitud de las afectaciones generadas por el conflicto y la necesidad de continuar fortaleciendo políticas, programas y proyectos orientados a la atención, asistencia, reparación integral y generación de oportunidades económicas para esta población. Según la ley 1448 del año 2011, reglamentada por el decreto 4800 de 2011, por el decreto nacional 3011 de 2013 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, define lo que es ser VÍCTIMA en Colombia y considera que son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Bajo la anterior premisa, se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Según la página oficial de la unidad de víctimas en Colombia, (RNI) la población registrada como víctimas del conflicto a nivel nacional asciende a la suma de **10.303.346** personas para el año 2026 (corte 31 de julio 2026), de los cuales **7.887.523** son sujetos de atención, es decir, víctimas que

cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley, en el departamento de Casanare **84.139**, de ese número en el municipio de La Salina – Casanare, cuenta con **321** personas que han declarado ser víctimas del conflicto dentro de este municipio, lo que corresponde al **21,10 %** de la población total del municipio, lo anterior teniendo en cuenta que la población total del municipio asciende a **1.521** habitantes según proyección DANE para el 2026.

SUJETOS DE ATENCIÓN

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

El municipio de La Salina, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y de la normatividad vigente anteriormente citada, debe adoptar las medidas necesarias orientadas al restablecimiento y garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado, promoviendo condiciones que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y al acceso a alternativas de generación de ingresos y medios de subsistencia. En este sentido, se busca brindar a la población víctima oportunidades que le permitan fortalecer sus capacidades productivas, desarrollar iniciativas de generación de ingresos y avanzar hacia procesos de estabilización socioeconómica, ya sea mediante proyectos productivos individuales o a través de iniciativas de carácter colectivo, contribuyendo así al fortalecimiento de su autonomía económica y al bienestar de sus hogares.

La Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas de La Salina, en el marco de su Plan de Trabajo correspondiente a la vigencia 2026, estableció como uno de sus objetivos la gestión y ejecución de un proyecto productivo dirigido a beneficiar a la población víctima del conflicto armado del municipio. En cumplimiento de este propósito, la iniciativa fue presentada, socializada y discutida durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, realizada el día veintidós (23) de junio de 2026.

Para la estructuración de la iniciativa se tuvo en cuenta la disponibilidad de recursos económicos asignados por la Administración Municipal, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00) M/CTE, destinados al fortalecimiento de las acciones dirigidas a la población víctima. En este espacio, los integrantes de la Mesa aprobaron adelantar el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE",** conforme a lo establecido en el Acta No. 02 correspondiente a dicha sesión.

Con lo anterior se busca apuntarle a la meta de producto establecida en el Plan de Desarrollo "**LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027,** en su numeral **18.7SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, NUMERAL G. VICTIMAS – META DE PRODUCTO,** ***Servicio de apoyo para la generación de Ingresos.***

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, en tal sentido, es importante que las entidades cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas. Es por ello que, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección objetiva. Por cuyo concepto, con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades estatales de la estructura general y de los principios de la contratación pública. No obstante, con posterioridad a las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos en materia contractual y con ello la claridad en los procesos selección desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública, tales como la economía, la transparencia, la selección objetiva y la publicidad, contribuyendo de esta manera al adecuado manejo de los recursos públicos.

Bajo esa perspectiva, el Municipio de La Salina Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, la ejecución de diferentes procesos contractuales, dentro de los cuales se incluye la modalidad de selección del contratista por Mínima Cuantía. Para la vigencia 2026, el límite máximo establecido para esta entidad territorial asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE; modalidad de selección del contratista que se caracteriza por su trámite ágil y simplificado, que permiten la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad, sin desconocer los principios que rigen la contratación pública.

En estricto sentido, la normatividad jurídica aplicable al presente proceso contractual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el régimen general de la contratación estatal, regulando los principios, procesos, procedimientos y modalidades de selección de los contratistas, así como los derechos y obligaciones de las entidades públicas y de los particulares que contratan con el Estado.

Es por ello que, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)". **(Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020).**

De igual manera, se tendrán en cuenta las demás normas concordantes y complementarias que resulten aplicables, así como la jurisprudencia, y de manera especial, los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

Con el propósito de establecer las condiciones generales del mercado relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, se realizó la revisión de antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de La Salina, Casanare, así como de procesos desarrollados por otras entidades territoriales, cuyos objetos presentan relación con el suministro de bienes, herramientas e insumos destinados al fortalecimiento de actividades productivas, la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y la reactivación económica de población beneficiaria.

La revisión de estos antecedentes permite contar con referentes sobre las condiciones en las cuales se han desarrollado procesos de adquisición de bienes destinados al fortalecimiento de actividades productivas, así como sobre los valores contratados, modalidades de selección y plazos de ejecución. Estos antecedentes se consideran elementos de referencia para el análisis de las condiciones comerciales del presente proceso, sin que impliquen una equivalencia exacta con el bien objeto de contratación.

En este sentido, el Municipio de La Salina Casanare, toma como referencia procesos contractuales celebrados en vigencias anteriores por la entidad, relacionados con el fortalecimiento de la economía local, la seguridad alimentaria y la reactivación económica de la población, entre ellos:

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE GALLINAS PONEDORAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA LOCAL E INCLUSIVA COMO UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCION SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE QUE APORTEN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA REACTIVACION ECONOMICA DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE."
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
VALOR: QUINCE **MILLONES** DE PESOS M/CTE ($15,000,000.00)
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
CONTRATISTA: NIDIA RAMOS SEPULVEDA
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS
VIGENCIA: 2023

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE POLLOS CRIOLLOS DE COLOR Y CONCENTRADO QUE GARANTICE SU NUTRICION EN LA ETAPA DE INICIO PARA LA MUJER SALINERA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA REACTIVACION ESCONOMICA DEL MUNICIPIO
MODALIDAD: Mínima Cuantía.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($19,999, 200)
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de La Salina Casanare.
CONTRATISTA: PEDRO PABLO CASTELLANOS VALBUENA
PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS
VIGENCIA: 2021

De igual forma, se toman como referencia algunos contratos de suministro de servicios celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina pretende adelantar.

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL SUMINISTRO PARA PONER EN PRACTICA LA RUTA AGROECOLOGICA COMO APOYO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.
MODALIDAD: Mínima cuantía
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
ENTIDAD CONTRATANTE: EL TAMBO, CAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS
VIGENCIA: 2022

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FOMENTO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA ENTREGA DE POLLOS DE ENGORDE, ALEVINOS Y SEMILLAS DE HORTALIZA EN EL MUNICIPIO
MODALIDAD: Mínima cuantía.
VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y PESOS M/CTE ($55.943.860)
ENTIDAD CONTRATANTE: PCSOLUCIONES EFECTIVAS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DIAS
VIGENCIA: 2023

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de La Salina Casanare en ejercicio de su autonomía financiera, asignará la correspondiente disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar el cumplimiento del bien o servicio requerido. En tal sentido, los recursos destinados a esta contratación se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026, debidamente aprobado para la entidad territorial.
Conforme a lo anteriormente expuesto, para realizar un análisis de precios en el mercado en general, se hace necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

Adicionalmente, para obtener el valor estimado del contrato, se hizo un estudio de mercado mediante la obtención de dos (2) cotizaciones, a partir de las cuales se calculó un valor promedio, que fue adoptado como valor final para adelantar el proceso contractual, como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	COT 1	COT 2	V/PROMEDIO
1	**Fumigadora eléctrica de espalda tipo mochila** ***Capacidad***: 20 litros ***Material del tanque***: Plástico resistente, apto para labores agropecuarias	Unidad	70	$ 35.240.000	$ 32.760.000	$ 34.000.000

	Sistema de funcionamiento: Sistema de doble accionamiento: eléctrico y manual, que permita utilizar el equipo mediante bomba eléctrica y, cuando sea necesario, mediante accionamiento manual. ***Alimentación***: Batería recargable ***Voltaje de operación***: 12 voltios ***Sistema de aspersión***: Lanza de aplicación con sistema de Aspersión, adecuada para labores de fumigación ***Boquillas***: Incluidas y adecuadas para labores de fumigación ***Manguera***: Flexible y resistente, adecuada para el funcionamiento del equipo ***Transporte***: Sistema de espalda tipo mochila, con correas ajustables ***Cargador***: Incluido y compatible con la batería suministrada ***Accesorios***: Los necesarios para el correcto funcionamiento y operación ***Estado***: Equipo nuevo, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento ***Garantía***: De conformidad con la normatividad vigente y las condiciones ofrecidas por el Proveedor.					
					SUBTOTAL	$ 27.540.000
				IVA	**19%**	$6.460.000
					TOTAL	**$ 34.000.000**

Una vez realizado el análisis de precios el municipio ha determinado para este proceso contractual, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00) M/CTE**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

6.2 Costos indirectos:

RETENCIONES Y DEDUCCIONES	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%

Sobretasa Bomberil	0.05%
Retención por compras (no declara renta)	3.50%
Retención por compras (declara renta)	2.50%
Rete IVA	15%
Tasa por el Deporte	2%
Tasa por Familia	2%

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: *"(…) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública.* ***2. Mínima Cuantía.*** *3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (…)"*

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes

3.4.1. Obligaciones generales.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.

c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.4.2. Obligaciones específicas del contratista:

a) Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio.
b) Suministrar los bienes y servicios con las características, especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso contractual.
c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Tener en cuenta que, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
h) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.

j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes y servicios objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
k) Suministrar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.
l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
m) Reemplazar los bienes y servicios dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades, cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
q) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

r) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con la supervisora del mismo.
s) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
t) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.4.3. Obligaciones generales del municipio:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.1. Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

4.1.1. El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se **verifica en el certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.
d) El regimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La **ausencia de limitaciones** a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
g) **Verificación de antecedentes**: la ausencia de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional; antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales en la Contraloría General de la República; medidas correctivas registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.
i) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales, si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades, se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado.

4.1.2.El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial
c) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
f) **Verificación de antecedentes**: la ausencia de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional; antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales en la Contraloría General de la República; medidas correctivas registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución).

4.1.3. Experiencia: Para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato liquidado durante el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades tengan relación con el suministro de bienes y/o elementos destinados al sector agropecuario. Para acreditar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante, en la que se pueda verificar el objeto, valor, fecha de inicio y terminación del contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la Entidad Estatal entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL.**

4.1.1 Capacidad financiera.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso el municipio de La Salina se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

4.2 PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT
1	**Fumigadora eléctrica de espalda tipo mochila** ***Capacidad***: 20 litros ***Material del tanque***: Plástico resistente, apto para labores agropecuarias ***Sistema de funcionamiento***: Sistema de doble accionamiento: eléctrico y manual, que permita utilizar el equipo mediante bomba eléctrica y, cuando sea necesario, mediante accionamiento manual. ***Alimentación***: Batería recargable ***Voltaje de operación***: 12 voltios ***Sistema de aspersión***: Lanza de aplicación con sistema de Aspersión, adecuada para labores de fumigación ***Boquillas***: Incluidas y adecuadas para labores de fumigación ***Manguera***: Flexible y resistente, adecuada para el funcionamiento del equipo ***Transporte***: Sistema de espalda tipo mochila, con correas ajustables ***Cargador***: Incluido y compatible con la batería suministrada ***Accesorios***: Los necesarios para el correcto funcionamiento y operación ***Estado***: Equipo nuevo, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento ***Garantía***: De conformidad con la normatividad vigente y las condiciones ofrecidas por el Proveedor.	Unidad	70

El contratista se obliga a entregar los productos objeto del contrato en el municipio de La Salina Casanare y a realizar su ingreso al Almacén Municipal, previa verificación por parte del responsable del Almacén y del supervisor del contrato, quienes constatarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos.

La clasificación del bienes y servicio, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
1	40141742	Atomizadores / Fumigadoras
2	80111623	Servicios temporales de compras y logística

4.3 PERSPECTIVA DE RIESGOS.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

4.3.1 Identificación de Riesgos

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI).
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja.
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

4.3.2 Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	¿A quién se le	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad ¿Cuándo
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	Afectación de los intereses del contratante	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	UNICA
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE HACIENDA	ELABOBORACION DE ESTUDIOS	ELABOBORACION DE ESTUDIOS	VERIFICACION DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA	UNICA

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	N/A	N/A	REVISIÓN PERIODICA DE ACTULIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

5. CONCLUSION

De acuerdo con lo anterior, el presente Estudio del Sector constituye un insumo técnico para la elaboración de los estudios y documentos previos, proporcionando los elementos necesarios para estructurar el proceso de contratación destinado a la adquisición de fumigadoras de espalda, como herramienta para el fortalecimiento de las actividades productivas de la población víctima del conflicto armado del municipio de La Salina, Casanare.

Responsable Estudios del Sector:

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno

Andres S.

Proyectó: Andres Felipe Soto Hormaza – Enlace Municipal de Victimas
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en derecho-Apoyo Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta proceso contractual
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co